



Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000141 2021/GOB.REG. TUMBES-GR

Tumbes

23 AGO 2021

VISTO:

El Memorando Nº 216-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR de fecha 23 de Agosto del 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, los Gobierno Regionales tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Según Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financieras un pliego presupuestal;

Que, conforme al Decreto Legislativo Nº 276 de la Carrera Administrativa y al Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", establece que, el desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un servidor pasa a desempeñar funciones diferentes dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades de servicio, formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y nivel o categoría remunerativa;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa y el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal Nº 002-DNP aprobado mediante Resolución Directoral Nº 013-92-INAP-DNP, podemos indicar que el encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad;





Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000141 2021/GOB.REG. TUMBES-GR

Tumbes 23 AGO 2021

Que, por necesidad del servicio y en aras de lograr los objetivos y metas institucionales, y con la finalidad de no paralizar la marcha administrativa y ejecutiva del Gobierno Regional Tumbes, se ha creído por conveniente **ENCARGAR** al **Dr. JOSE ANTONIO ALEMAN INFANTE**, con la retención a su cargo de Vice Gobernador Regional, las funciones de la Gobernación Regional por los días 23 de Agosto al 25 de Agosto del 2021, en razón a que el Titular, viajará a la Ciudad de Lima al desarrollo del 14º GORE Ejecutivo, Como agenda principal la instalación del Consejo de Coordinación Intergubernamental;

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de la facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como el Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS;

Que, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades y atribuciones delegadas, en concordancia con la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE. -

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR, al Dr. JOSE ANTONIO ALEMAN INFANTE, con retención a su cargo de Vice Gobernador Regional, las funciones de la Gobernación Regional por los días 23 de Agosto al 25 de Agosto del 2021, en razón a





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Original del Original

Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000141 2021/GOB.REG. TUMBES-GR

Tumbes

23 AGO 2021

que el Titular, viajará a la Ciudad de Lima al desarrollo del 14° GORE Ejecutivo, como agenda principal la instalación del Consejo de Coordinación Intergubernamental

ARTICULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente resolución al interesado, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE. COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Wilmer F. Dios Benites
Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL DE TUMBES

